

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 106

Miércoles 5 de Julio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen nose otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento **Tipográfico de SERAFIN RODAS,** Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Julio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

Negociado 1.º A

SANIDAD

Queda sin efecto la circular de este Gobierno de fecha 14 de Junio próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial», número 95, de 16 del mismo, con referencia al recogido de un eral de dos años, aparecido en el cordel público de Navacencejo á Trujillo con ganados de un vecino de Tornavacas, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerle, según participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación de 28 de Junio citado.

Cáceres 3 Julio de 1905.—El Gobernador interino, AGUSTÍN DE TORRES.

El Alcalde de Plasencia, participa á este Gobierno que el ganado lanar de la propie-

dad de la señora viuda de don Raimundo Rivera, vecina de aquella ciudad, que pasta en aquel término, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 4 Julio de 1905.—El Gobernador interino, AGUSTÍN DE TORRES.

El Alcalde de Brozas participa á este Gobierno que el ganado lanar de D. Antonio Daza Araujo, vecino de Salorino, que pasta en aquel término, el cual se hallaba infestado de viruela, se encuentra en perfecto estado de sanidad y libre tránsito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 4 Julio de 1905.—El Gobernador interino, AGUSTÍN DE TORRES.

Comisión Provincial

DE CÁCERES

CIRCULAR NÚMERO 4

VALORACION de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Junio último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por 8 Alcaldes de otros tantos pueblos cabeza de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en unión del Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las

especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Pesetas
Ración de pan de 70 cágramos ó sea una y media libra	30
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 11
Idem de paja de 6 id.	34
Idem el litro de aceite	1 14
Idem el kilogramo de carbón	09
Idem el id. de leña	02
Idem el id. de carne	1 07
Idem el litro de vino	47

Cáceres 1.º de Julio de 1905.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Con respecto á los contribuyentes de las Zonas de Montánchez, Coria, Logrosán, Trujillo, 2.ª Navalnoral, Plasencia, Garrovillas y 1.ª Hervás que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre de este año dentro del período voluntario de cobranza, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, por el concepto de la contribución correspondientes al 2.º trimestre de este año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos

en el recargo de primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Cáceres á 23 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, R. Balaca.—Rubricado.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Cáceres á 30 de Junio de 1905.—Ramiro Balaca.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN de Cáceres

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Evaluación de esta capital el apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Comisión, durante las horas de oficina, por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial», de esta provincia, con el fin de que las personas á quienes interesa, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; en la inteligencia de que serán desestimadas cuantas se formulen, una vez transcurrido dicho término.

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco

Cáceres 3 de Julio de 1905.
—El Presidente, Martín García Pordomingo.

ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Edicto

Don Ramón Miña y Alvarez,
Arrendatario de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hayo instruyendo contra D. Manuel Márquez, vecino que fué de Arroyo del Puerco, por débitos del impuesto de transportes, se dictó con fecha 25 de Febrero último la siguiente providencia:

“Resultando que D. Manuel Márquez, vecino que fué de Arroyo der Puerco, ha sido personalmente declarado por la Autoridad competente responsable al pago de doce pesetas por el concepto de transportes correspondiente al año de 1904; y considerando que es procedente la vía de apremio contra los bienes particulares de dicho señor, así se decreta, requiriéndole para que en el término de ocho días pague el importe del descubierto que se le reclama, más las dietas y costas que se devenguen, y si no lo efectúa procedase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquel posea, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad.”

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo la publicación del presente edicto, por desconocerse en la actualidad el domicilio del interesado.

Cáceres á 1.º de Julio de 1905.—Ramón Miña.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁCERES

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 3 de Mayo de 1905.

Reunidos á la hora de las veinte y veinticinco minutos, bajo la presidencia de D. Juan Calixto Lozano García, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Procediéndose á la votación de la Mesa definitiva, en votación secreta por papeletas, ofreció el siguiente resultado:

Para Presidente:

D. Braulio Miguel Fernández Lanchó, 17 votos.
D. Salvador Muñoz Jiménez, 9 votos.

Para Vicepresidente:

D. Fernando Enriquez Gamino, 17 votos.
D. Juan Alonso Pardavé, 9 votos.

Para Secretarios:

D. Agapito Monforte Canillas, 17 votos.
D. Manuel Elías de la Peña, 17 votos.
D. Salustiano Rodríguez del Castillo, 9 votos.
D. Braulio Miguel Fernández Lanchó, 9 votos.

Y anunciándose por el Sr. Presidente de edad que quedaban elegidos para los respectivos cargos los cuatro señores que figuraban con mayor votación, dió posesión de los respectivos cargos al Presidente y Secretarios, é inmediatamente el primero se levantó haciendo presente su agradecimiento por la señalada hora que se le dispensaba al designarle para presidir esta Corporación, pidiendo y confiando en el concurso de todos para dar solución satisfactoria á los problemas que en el desempeño de él se le presentaran; que siendo su ánimo, como el de la Diputación toda, el sostener y desarrollar los intereses de la provincia, las diferencias que entre los Diputados pudieran surgir, habian de ponerse ciertamente á tan legítimas aspiraciones, ofreciéndose á todos como compañero el más obligado á atender las justas demandas de todos, absolutamente todos los Diputados.

Suspendida la sesión por breves momentos y abierta de nuevo bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, éste declaró en nombre del Gobierno de S. M., abiertas las sesiones del primer periodo semestral, después de lo cual se retiró del salón, volviendo á ocupar la Presidencia el Sr. Fernández Lanchó.

Dada lectura acto seguido de la sesión celebrada por la Diputación el día 6 de Octubre último, y previa la oportuna pregunta, fué aprobada.

Suspendida la sesión por veinte minutos para dar lugar á extender las papeletas de votación, y reanudada trascurrido dicho tiempo, se procedió á la designación de turnos para formar parte de la Comisión provincial, los Diputados nuevamente elegidos, la que tuvo lugar por papeletas, siendo elegidos por diecisiete votos los que á continuación se expresan, habiendo resultado ocho papeletas en blanco.

Turno de 1905 á 1906.

D. Salustiano Rodríguez del Castillo.
D. Teodoro González Timón.
D. Ricardo Salvado Pérez.
D. Tomás Mogollón Higuero.

Turno de 1906 á 1907.

D. Alejandro Sánchez Breña.
D. Juan Alonso Pardavé.
D. Miguel Pérez Carrascosa.
D. Germán Millán Petit.

Turno de 1907 á 1908.

D. Cesáreo Huerta Timón.
D. Braulio Miguel Fernández Lanchó.

D. Victor Luis de Reina.
D. Manuel Elías de la Peña.

Turno de 1908 á 1909.

D. Luis Díaz López.
D. José Ibarrola Muñoz.
D. Salvador Muñoz Jiménez.
D. Gonzalo González Borreguero.

Inmediatamente se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial de entre los que han de componerla en el año de 1905 á 1906, en votación secreta, resultando designado por dieciocho votos, D. Salustiano Rodríguez del Castillo, habiendo obtenido siete don Juan Calixto Lozano García.

El Sr. Rodríguez del Castillo, usó de la palabra manifestando que nunca como ahora sentía no poseer las dotes oratorias de los Sres. Rosado, Ibarrola (á quien felicitaba por su restablecimiento) y de los compañeros todos, para expresar la gratitud de que se hallaba poseído, ante la honra inmerecida que se le acababa de dispensar, pero que si le faltaban dotes para salir airoso del empeño que la Diputación le confiaba, le obligaba más y más á esforzar su voluntad, poniéndola por completo al servicio de la provincia y al estudio de los asuntos sometidos al conocimiento de la Corporación en los cuales sus seis compañeros habian de ser sus asesores.

Procediéndose inmediatamente á la elección de Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, por papeletas, resultó nombrado D. Luis Grande Baudesson, por diecisiete votos, habiendo resultado ocho papeletas en blanco.

Para Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, en igual forma resultó elegido D. Teodoro González Timón, por veinticuatro votos y una papeleta en blanco.

Acto seguido se acordó la distribución en Comisiones para el despacho de los asuntos de que haya de conocer la Diputación en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda.

D. Juan Calixto Lozano García.
D. Gonzalo González Borreguero.
D. Teodoro González Timón.
D. Braulio Miguel Fernández Lanchó.

D. Fernando Enriquez Gamino.
D. Alejandro Sánchez Breña.
D. Antonio Sánchez Matas.

Comisión de Beneficencia.

D. Manuel Elías de la Peña.
D. Ricardo Salvado Pérez.
D. Maximiliano Gómez Lozano.
D. Luis Grande Baudesson.
D. Victor Luis de Reina.
D. Agapito Monforte Canillas.
D. Cesáreo Huertas Timón.

Comisión de Gobernación

D. Salustiano Rodríguez del Castillo.
D. Manuel Martínez Cuadrado.
D. Benito Lozano y Lozano.
D. Tomás Mogollón Higuero.
D. Miguel Pérez Carrascosa.
D. Luciano Valiente Gómez.
D. José María Rosado Gil.

Comisión de Fomento

D. Germán Millán Petit.
D. Juan Alonso Pardavé.
D. José Ibarrola Muñoz.
D. Alfonso Higuero Avila.
D. Luis Díaz López.
D. Florencio Durán Martín.
D. Salvador Muñoz Jiménez.

Procediéndose á la elección de los Diputados que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, en votación nominal y en un solo escrutinio, resultaron nombrados:

D. Gonzalo González Borreguero, por 7 votos.
D. Teodoro González Timón, por 6 votos.
D. Alejandro Sánchez Breña, por 6 votos.
D. Luis Grande Baudesson, por 5 votos.

Papeletas en blanco, una.
Preguntándose por el Sr. Presidente el número de sesiones que debieran celebrarse en el presente periodo, su duración y la hora á que debieran dar principio, á propuesta del Sr. Sánchez Breña, se acordó que fueran treinta de cuatro horas de duración, dando principio cada una á las quince.

Dada lectura de la instancia dirigida á la Diputación por su Secretario D. Máximo Tuñón, solicitando la jubilación, se dispuso que pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

Y siendo la hora de las veintitrés y cuarenta minutos, se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba,
Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Julio y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cabezuela, la tercera subasta de las fincas embargadas para pago de las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado contra Rosa Rodríguez González, por hurto de metálico á doña Baldomera Torres Martín, cuyas fincas con sus linderos y precio de tasación, son las siguientes:

Primera. Una viña y algunas frutales al Prado Serrano, en término municipal de Cabezuela, de cabida cinco celemines, según uso del país; que linda por Norte, con camino; Este, con viña que fué de don Sebastián Alonso y hoy pertenece á los herederos de Juan Rodríguez Torres; Sur, con otro de Antonio Monroy; y Oeste, con frutal que fué de José Díaz Manzano y pertenece á doña Marcelina Bajo; su valor en venta ciento setenta y cinco pesetas.

Segunda. Un pedazo de terreno con algunos castaños al sitio de la Veguilla, en dicho término de Cabezuela, de cabida de tres celemines de segunda clase; que linda por Norte, con castañar de Francisco Loro, que antes fué de Antonio Medalla; Este, con terreno y castaños de Juan Rodríguez; Sur, con secano de los herederos de Vicente Alvarez, y Oeste, con otro de Diego Santón; su valor en venta setenta y cinco pesetas.

Tercera. Otro pedazo de castaños y tierra de riego al mismo sitio de la Veguilla, de cabida dos celemines de segunda clase, que linda por Norte, con otro de Francisco Loro, que antes fué de Antonio Medalla; Este, Sur y Oeste, con otro de Juan Rodríguez; su valor en venta cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para los que quierán interesarse en esta tercera subas-

ta, debiendo advertirse a los licitadores, que es su sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma, han de consignar previamente el importe del diez por ciento de su tasación, y que careciendo de títulos las fincas expresadas, será de cuenta del rematante, el proveerse de titulación.

Dado en Plasencia a veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.— Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, Remigio Arias

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, civiles y militares de la Nación y demás dependientes de Policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance, a la busca de los efectos que al final se detallan, robados en la Iglesia de Montehermoso la noche del doce al trece de Diciembre del año último, y caso de ser habidos, acuerden su remisión a este Juzgado, así como la de la persona en cuyo poder se encontraren.

Dado en Plasencia a treinta de Junio de mil novecientos cinco.— Miguel Martínez Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

Efectos robado de la Iglesia de Montehermoso

- Una cruz de plata pequeña con rosario.
- Dos rosarios, uno de plata y otro de china.
- Un par de cortinas de seda encarnadas.
- Un copón de plata con las Sagradas Formas.
- Una corona de plata y rostrillo.
- Dos ampollas de plata.
- Guisopo y concha, destinada al Sacramento del Bautismo y Excomunión.

MUNICIPAL DE VALDASTILLAS

Anuncio

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por el término de quince días, para que los que se crean adornados con los requisitos necesarios y a ella quieran optar, presenten sus solicitudes en esta Secretaría, dentro del plazo indicado y acompañadas de los documentos señalados en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Valdastillas veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.— El Juez municipal, Eusebio García.

MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

Don Nicasio Luengo González, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día diez y siete del actual, y hora de las diez, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrecillas de la Tiesa, a venta en pública subasta de los bienes embargados a Francisco Moreno Fernández, de esta vecindad, en el juicio civil celebrado en su contra a instancia de José

Marcos Encabo, sobre pago de noventa y ocho pesetas, y los cuales con su tasación son los siguientes:

Pesetas

Una casa habitación en la calle Nueva, del pueblo de Torrecillas de la Tiesa, con cuatro habitaciones y sus desvanes correspondientes, que mide ocho metros y ochenta centímetros de largo por seis y cuarenta de ancho, señalada con el número treinta y cinco. Linda por la derecha entrando, con casa de Juan Barrado Martín; por la izquierda, con cuadra de Tomás Moreno Fernández, y por la espalda, con huerta de don Francisco Sánchez, tasada en la cantidad de mil pesetas 1000.00

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en las mesas del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

La finca que se vende carece de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público a los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata a tres de Julio de mil novecientos cinco.—Nicasio Luengo.—Por su mandado, Germán Duque.

MUNICIPAL DE MORCILLO

Edicto

Don Valentín Delgado Ortiz, Juez municipal de Morcillo.

Por el presente se hace saber: Que por doña Julia Sánchez Hernández, vecina de Oria, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando información para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la posesión en que viene de las participaciones de fincas siguientes:

Veinte y tres acciones y cuarta parte de otra acción de las veinte y siete y cuarta en que se considera dividido el monte alto y bajo y derecho de apostar de la dehesa llamada, Boyal del pueblo de Morcillo, radicante en su término municipal, y que perteneció a sus propios, sita a las Horcajuelas, Esparragosa y otras, de cabida cuatrocientas noventa y ocho fanegas y tres celemines de marcos real, equivalentes a trescientas veinte hectáreas, ochenta y cinco áreas y diez y seis centiáreas. Linda por Norte, Arroyo de Valdelacasa; Sur, dehesa de Vega Herrera; Este, dehesa de Vallejo y otra de herederos de don Tiburcio Muñoz y socios, y Oeste, carrascal de herederos de don José Gutiérrez y socios, monte titulado de Morcillo y tierras de don Evaristo Sánchez Martín y de don Antonio Prieto; valuadas en cinco mil cuatrocientas setenta pesetas.

Se hallan libres de toda clase de cargas, censos y gravámenes y fueron adquiridas por compra que la solicitante hizo a don Evaristo Sánchez Martín en nueve de Febrero último, según escritura otorgada

ante el Notario de la ciudad de Oria don Manuel María Masa Galán, y a su vez el don Evaristo las había adquirido por compra en documentos privados de distintas fechas a los sujetos siguientes: Juan Paniagua Sánchez, Nicolás Rodríguez Rodríguez, Gabriel Martín Garrido-Nicolas Pérez Rodríguez, Félix Pico Domínguez, Luis González Paniagua, Tomás Paniagua Garrido, Casto Gordo Romero, Dionisio Hernán, dez Gutiérrez, Casimiro Autón Retortillo, Pedro Barredo Cristos, Baldomero Pérez Hermoso, Máximo López Hernández, Juan Franco Domínguez, Antonio González Blázquez, Elías López Angel Domínguez Martín, Faustino Hernández Sánchez, Martín López Retortillo, Manuel Rodríguez Hermoso, Manuel Aparicio Valle, Juliana López Hernández, Rufino Barquera Retortillo, Rufino González Paniagua, Francisco Calvo Gutiérrez, Valentín Delgado Rodríguez, Juan Sánchez Recio, Tomás Garrido Romero, Antonio Sánchez, Eulogio Cordero Perianez y Cipriano Pérez Rodríguez, y la restante participación por compra verbal que la doña Julia tenía hecha a doña Rosa Hernández Sánchez.

En el referido escrito se encuentra también el siguiente:

Otrosí digo: Que hallándose inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ciento noventa y cuatro y siguiente del tomo ciento cincuenta y siete, diversas acciones ó participaciones de la finca antes descrita, a nombre de los sujetos antes relacionados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria y resoluciones de la Dirección general de los Registros de diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Al Juzgado suplico: Que a fin de que puedan ser oídos en el expediente y alegar lo que crean conveniente a su derecho los interesados que se acaban de mencionar ó sus herederos ó causahabientes, toda vez que algunos han fallecido y se ignora la residencia fija de otros, se sirva acordar su citación por edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid," y "Boletín Oficial" de esta provincia, por el término que prudencialmente estime usted necesario, y una vez transcurrido sin oposición de parte legítima, aprobar el expediente con lo demás que dejo solicitado, pues así procede también en justicia que pido.

Por virtud de otrosí, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia del Juez señor Delgado:

Morcillo treinta de Junio de mil novecientos cinco.—Proveyendo a lo que se solicita en el primero otrosí del escrito que motiva este expediente, llámense a los sujetos que en dicho escrito se mencionan, al objeto de que bien ellos, sus herederos ó causahabientes, comparezcan en el imprescindible término de ocho días ante este Juzgado, para ser oídos sobre la inscripción de posesión que se pretende, y a tal fin publíquense edictos con los insertos necesarios en el "Boletín Oficial," de la provincia y "Gaceta de Madrid."

Lo proveyó y firma dicho señor Juez, de que certifico.—Valentín Delgado.

En su virtud y para que en el término expresado, que empezará a contarse desde la publicación del presente en referidos periódicos oficiales, los interesados, sus herederos ó causahabientes, comparezcan ante

este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados en forma a ser oídos, acerca de la inscripción de posesión que se solicita; apercibidos que de no hacerlo se dará al expediente, sin citarlos ni oírles nuevamente, la tramitación que proceda con arreglo a Ley.

Dado en Morcillo a primero de Julio de mil novecientos cinco.— Valentín Delgado.—Domingo González, Secretario.

ALCALDÍAS

ROBLEDILLO DE GATA

Don Eusebio Martín Calbarro, Alcalde accidental de Robledillo de Gata.

Hace saber: Que el reparto de consumos, alcoholes y sal del año natural de 1905, se halla nuevamente expuesto al público desagravio en esta Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Robledillo de Gata a 28 de Junio 1905.—El Alcalde accidental, Eusebio Martín.

TORREJONCILLO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 del corriente acordó fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1904.

En su virtud, y en cumplimiento a lo que prescribe el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, están de manifiesto por término de quince días en la Secretaría, durante cuyo plazo cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal.

Torrejoncillo 3 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

El veintisiete de Junio por la madrugada desaparecieron de la dehesa Atalaya de Porcallo, término de Cáceres, una burra de seis años, rucia clara, con un lunar en el cuadril derecho y bastante larga de cuartillas; y un burranco de un año, pelo largo negro, algo castaño y con el rabo pelado.

Ambos son de la propiedad de Domingo Vinagre, de Sierra de Fuentes.

Cáceres cuatro de Julio de mil novecientos cinco.—Por ausencia de Domingo Vinagre, Francisco Bazaga.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE CÀCERES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del segundo trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3592 47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	73839 70
<i>Cargo</i>	77432 17
Data por pagos verificados en igual trimestre	55094 31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	22337 86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios		11484 01	11484 01
2 Montes			
3 Impuesto	3053 15	6813 89	9867 04
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública	108 54		108 54
7 Extraordinarios	60	22680 61	22740 61
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	32407 53	32238 94	64646 47
11 Ampliación	18655 22	622 25	19277 47
<i>Cargo</i>	54281 44	73839 70	128124 14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	6260 52	7098 89	13359 41
2 Policía de seguridad	7197 96	7241 13	14439 09
3 Policía urbana y rural	9162 34	11778 50	20940 84
4 Instrucción pública		1422 50	1422 50
5 Beneficencia	1128 71	10432 71	11561 42
6 Obras públicas	6747 54	7133 77	13681 31
7 Corrección pública	108 54		108 54
8 Montes			
9 Cargas	779 05	3879 40	4658 45
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	1025 32	6107 41	7132 73
13 Ampliación	36425 29		36425 29
<i>Data</i>	68635 27	55094 31	123729 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Cáceres á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Esteban Caldera.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Cáceres á 3 de Julio de 1905.—José Barriga y Tejeda.—Visto bueno.—El Alcalde, Elias.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 13

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero —Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito
		Pesetas
D. Santos Salgado Araujo	Capitan	937 50
D. Juan Rodriguez Oromendia	Segundo Teniente	2.765 25
Bonifacio Arbela Pérez	Sargento	2.102 92
Alejandro Revuelta Espinosa	Cabo	271 80
Miguel Bosch Fernández	Idem	620 80
José Sánchez Villena	Soldado	59 25
Pedro López Martínez	Idem	42 00
Manuel Navarrete Ramírez	Idem	44 50
Manuel Huertas Rubiales	Idem	397 10
José Cerdó Miralles	Idem	294 20
Juan Jiménez Pérez	Idem	70 45
Pedro Prats Camps	Idem	114 10
Manuel Martín González	Idem	7 43
Manuel Garfía Domínguez	Idem	72 25
Bonifacio Blázquez Blázquez	Idem	12 27
Manuel Alfajarín Agustín	Idem	78 45
Juan Pérez Sánchez	Idem	21 25
Francisco Pérez Viñas	Idem	166 10
Cecilio Caballero Serrano	Idem	23 61
Joaquín Frances Frances	Idem	85 70
Eduardo Verdugo Ortigosa	Idem	135 10
Tomás Ubeda López	Idem	63 70
Salvador Agudo Oliva	Idem	182 50
Bartolomé Enfedaque Catalán	Idem	91 10
José Guach Ferrer	Idem	63 45
Diego Rodríguez Burgos	Idem	403 75
Martin Sánchez Carmona	Idem	346 42
Carlos Machado Varona	Idem	582 05
Valentin Pellejero Garcia	Idem	73 20
Vicente Pérez Tierraseca	Idem	95 45
Manuel Velenguer Senent	Idem	16 25
Francisco Palau Gastón	Idem	74 47
Pablo Venlas Grau	Idem	7 97
Manuel Clemente Gil	Idem	373 86
José Batlle Carreras	Idem	67 05
Joaquín Samuel Camarasa	Idem	123 55
Manuel Lamolda Poyatos	Idem	287 73
José Ventura Jimeno	Idem	45 75
Patricio Olmos Sales	Idem	25 60
Jaime Cañals Solsona	Idem	52 55
Bartolomé Davesa Vicent	Idem	93 80
Dionisio Hueto Martínez	Idem	106 50
José Ara Lardier	Idem	108 20
Valentin Quintero Fernández	Idem	130 70
Benito Pérez Martínez	Idem	47 75
Teodoro Moreno Correa	Idem	111 35
Santiago Monserrate Dalmau	Idem	87 20
Manuel Navarrete Alba	Idem	142 10
Sandalio López Martínez	Idem	73 60
José Tornero Prieto	Idem	50 43
Jesé Claras Moreno	Idem	279 67
Francisco Tenler Domenech	Idem	57 82
Jaime Ferrán Burgés	Idem	124 34
Joaquín Marin Herrero	Idem	109 85
Miguel Lliso Garcia	Idem	76 90
Félix Garcia Fuentes	Idem	65 70
Manuel Sesmas Girón	Idem	45 80
Martin Peiró Batlle	Idem	90 45
Agustín Betanzos Uriarte	Idem	95 45
Juan Ferrer Soler	Idem	122 45
José Lucas Peñalva	Idem	67 10
Juan Burgos Núñez	Idem	83 70
Manuel Garcia Bueno	Idem	97 95
Julián Cebrián Cebrián	Idem	66 75
Miguel Climen Ortiz	Idem	106 45
Vicente Ferrer Pérez	Idem	62 05
Leon Jiménez González	Idem	460 96
Pedro Bellido Barca	Idem	125 95
Vicente Carballo Vázquez	Idem	95 52
Pedro Beltrán Serrano	Idem	104 45

(Continuará)

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ